**ACTA NUMERO VEINTISEIS.** En la Alcaldía Municipal: de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día veinticinco de Julio de dos mil dieciséis; **SESION EXTRAORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia de los miembros del concejo municipal, xxxxxx Rafael López Gallardo, Síndico Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario, xxxxxxxxx Julio Edwin Rivas Mendoza; Primera Regidora Suplente; Señora, Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sin la asistencia de la cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año. Con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones xxxxxxxxxx Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verificó la asistencia; luego se dio lectura a la agenda la cual fue aprobada con algunas modificaciones, en seguida se recibió informe de la Unidad de Tesorería, quien dio algunos datos para explicar la difícil situación económica en que nos encontramos para pagar salarios, esto debido a la baja recaudación que hubo en el mes, por lo que manifestaba su preocupación porque ya estamos en fecha que se deben pagar los salarios y no hay solvencia para hacerlo y según la tendencia manifiesta el Tesorero que no cree que exista la posibilidad de pagarlos de los fondos propios; posteriormente se recibió Informe del Encargado de Deportes, en seguida el Síndico Municipal, xxxxxx Rafael López Gallardo informa que se ausentaría de sus actividades como Síndico a partir del veintiocho de Julio y se incorporaría nuevamente el nueve de Agosto del presente año, el concejal Julio Edwin Rivas Mendoza, también informa que se ausentaría de sus obligaciones como concejal a partir del próximo veintiocho de Julio y que se incorporaría a sus obligaciones el ocho de Agosto del presente año. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que el señor José Ignotides Rivas, presento solicitud en el cual pide se le extienda reposición de Titulo de puesto a perpetuidad por haber extraviado el título que le extendieron hace treinta años y que en el mencionado puesto a perpetuidad ya han enterrado a algunos familiares, como es el caso a su Madre Amelia Rivas Toledo y su padrastro Ricardo Osorio, de este último presenta certificación de Partida de Defunción, II.- Que ya se realizó inspección por la Unidad de Catastro y el Encargado de Cementerio, en el cual agregan, algunas fotografías tomadas al puesto a perpetuidad antes mencionado, el cual corresponde al número: xxx “A”, donde se nota la construcción de una bóveda. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar se extienda reposición de Titulo de puesto A Perpetuidad a favor del señor José Ignotides Rivas, Comuníquese; **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que los habitantes del caserío San Felipe del cantón El Espinal, solicitan la colocación de una lámpara, ya que manifiestan que altas horas de la noche ese lugar es propicio para que se cometan hechos delincuenciales, manifiestan además que ellos cubrirán el costo de energía eléctrica que se genere mensualmente, por el uso de esa lámpara, II.- Que como una forma de prevenir se cometan hechos delictivos, es importante mantener iluminados la mayoría de lugares que sean propicios para que se cometan esos hechos, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar la colocación de una lámpara en el sector San Felipe, del cantón El Espinal, con la condición de que sean los vecinos de ese sector los que cubrirán el pago de la factura eléctrica que se genere por el uso de esas lámparas, comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, San Rafael Cedros, han solicitado se les Apoye con transporte de un camión, que los conduzca a la ciudad de Metapan, donde estarán celebrando el “CAMPAMENTO DE GUIAS MAYORES”, siendo la salida el dos de Agosto y el regreso el siete de Agosto, II.- Que como municipalidad existe la voluntad de apoyar esto eventos, pero nos encontramos con la dificultad de que en ese periodo se está en vacación, razón por la cual los vehículos nacionales no pueden ser utilizados fuera de este municipio, sino es por una misión Oficial, por ello de MANERA UNANIME ACUERDA, No Autorizar el uso de ningún vehículo de esta Municipalidad para usos que no sean de esta municipalidad, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que de la Unidad de Promoción Social, solicitan apoyo con la compra de ciento veinte refrigerios, para ser entregados en los grupos Focales, que se están desarrollando como parte del proceso de elaboración de Diagnostico para la prevención de la violencia en el municipio, con apoyo de USAID.- II.- Que como municipalidad estamos interesados en prevenir la violencia que afecta nuestro municipio, por lo tanto es necesario incentivar estos grupos Focales, aunque sea con un pequeño refrigerio. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA: 1.- Autorizar a la Jefa de UACI, Mayra Jeannet Aguillón Reyes, para que pueda adquirir ciento veinte refrigerios de veinticinco centavos de dólar cada uno, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad de treinta dólares, para la adquisición de ciento veinte refrigerios que se entregaran a los grupos focales este próximo nueve de Agosto, VOTOS EN CONTRA, los concejales Walter Bladimir Sánchez Rivera, Gilmar Arturo García Delgado y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque no hay fondos, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que del Centro Escolar Caserío Cocobano, del cantón Palacios, han solicitado se les Apoye con ochenta refrigerios y ochenta pelotas plásticas, para entregar a los niños y a las niñas de dicho centro escolar, con fin de motivarlos, este próximo veintinueve de Julio. II.- Que como municipalidad es conveniente apoyar este tipo de actividades porque van en beneficios de la niñez de dicho centro escolar, III.- Que la situación económica de la municipalidad es bastante complicada, por lo que no se les puede apoyar con todo lo que piden, se puede apoyar con las pelotas plásticas, por ello. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA: 1.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice la compra de ochenta pelotas plásticas, para entregar al Concejo Directivo Escolar, del centro escolar Caserío Cocobano del cantón Palacios, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad de veinte dólares, para la compra de ochenta pelotas plásticas que serán entregadas al Consejo Directivo Escolar del centro escolar Caserío Cocobano, del cantón Palacios, VOTOS EN CONTRA, los concejales Walter Bladimir Sánchez Rivera, Gilmar Arturo García Delgado y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque no hay dinero suficiente, comuníquese; **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que del ECOS, cantón Copinol, solicitan se les apoye con sesenta refrigerios, para ser utilizados este próximo veintiséis de julio, ya que estarán desarrollando una Asamblea comunitaria, en la que se expondrán los logros obtenidos en los diferentes programas de salud, II.- Que estas Asambleas son de gran importancia porque con ellas se mantiene informado a todos los habitantes del municipio, por lo que como municipalidad es importante apoyar el desarrollo de las mismas, CON CUATRO VOTOS A FAVOR MAS EL VOTO DOBLE DEL ALCALDE ACUERDA, 1.- Autorizar a la Jefa de la UACI, para que realice la compra de dos cajas de Jugos para ser entregada al ECOS, del cantón Copinol, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad de dieciséis dólares para el pago de dos cajas de jugos que serán entregadas al ECOS, del cantón Copinol, con motivo del desarrollo de una Asamblea Comunitaria, VOTOS EN CONTRA, los concejales Ana Ruth López Montoya, Julio Edwin Rivas Mendoza, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Gilmar Arturo García Delgado, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, no están de acuerdo porque No hay fondos suficientes, comuníquese; **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que la Jefa de UACI, ha manifestado que el plazo para recepción de ofertas para los procesos CP- 11-2016/PFGL- AMSRC, adquisición de Sistemas de Radios de Comunicación; CP- 12-2016/PFGL- AMSRC, adquisición de Motosierra; para el **Plan de Gestión de Riesgo de Desastres con énfasis en lo Prospectivo y los Primeros Pasos para su Implementación, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán;** ha finalizado; II.- Que es necesario Nombrar la comisión evaluadora de Ofertas para los mencionados procesos, POR TAL RAZON POR UNANIMIDAD ACUERDA: Crear la comisión evaluadora de Ofertas para los Procesos antes mencionados y nombrar para que la integren a las personas siguientes: Julio Alfredo Larios Gómez, Encargado de la Unidad Ambiental Municipal, Mayra Jeannet Aguillon Reyes, Jefe de la UACI, xxxxxx Rafael López, Síndico Municipal, Ing. Jorge Daniel García Rivera, Jefe de Recursos Humanos, COMUNIQUESE; **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que ya estamos en la fecha para pagar los salarios a los trabajadores, pero a la fecha no se cuentan con los recursos necesarios para hacerlo, debido a la baja recaudación, que ha existido la cual no se espera que cambie la tendencia en lo que resta del mes, II.- Que es un derecho de los trabajadores, que se les pague el salario en la fecha que la ley manda, de lo contrario se estaría vulnerando ese derecho; CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA: 1.- Hacer una transferencia de Fondos de la cuenta FONDO FODES 75% a favor de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL para pagar los salarios a todos los trabajadores, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de $10,000.00, dólares desde la cuenta FONDO FODES 75%, hacia la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL, 3.- Ordenar al Tesorero Municipal para que reintegre dicho fondos, lo más pronto que se pueda de acuerdo a la disponibilidad que vaya adquiriendo la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL; VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, por no estar de acuerdo con ese tipo de préstamos, Comuníquese, **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando I.- Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010. II.- Que la municipalidad de **San Rafael Cedros** del departamento de Cuscatlán,firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales; III.- Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos. IV.- Que como una de las actividades prioritarias del subcomponente 2.5, es la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres. V.- Que a través de los fondos asignados del PFGL en el sub componente 2.5 al municipio se deberá distribuir según el orden de los rubros elegibles los cual están identificados en el Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, (UEP) y estos estén contemplados en el Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres. VI.- Que el Perfil de Proyecto ya aprobado por la UEP, tuviese modificación o cambios en la adquisición de bienes según los rubros elegibles; se estaría elaborando una Adenda al Perfil del Proyecto y continuar así con el proceso de adquisición de bienes en el marco del Proyecto de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales. **POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 **CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA**: 1.- Aprobar la tercera Adenda al Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP-PFGL), en el rubro elegible del **2do nivel, ítems b) Fortalecimiento de la organización municipal y comunitaria para la gestión de riesgos, i Apoyo a la organización Herramientas y material básico para la prevención y atención de Emergencia*;*** *c*on monto económico de $4,236.00, con el fin de llevar a cabo la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres por parte de la municipalidad. VOTOS EN CONTRA, Julio Edwin Rivas Mendoza, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Gilmar Arturo García Delgado, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, no están de acuerdo porque no están claros con los fondos que se estaban manejando, ya que en la segunda adenda se manifestaba que no alcanzaban los fondos y ahora se dice que sobran, no saben porque. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que la Jefa de UACI, ha manifestado que el plazo para recepción de ofertas para los procesos CP- 13-2016/PFGL- AMSRC, Adquisición de Bombas Termonebuizadora; para el **Plan de Gestión de Riesgo de Desastres con énfasis en lo Prospectivo y los Primeros Pasos para su Implementación, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán;** ha finalizado; II.- Que es necesario Nombrar la comisión evaluadora de Ofertas para los mencionados procesos, POR TAL RAZON CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA: Crear la comisión evaluadora de Ofertas para los Procesos antes mencionados y nombrar para que la integren a las personas siguientes: Julio Alfredo Larios Gómez, Encargado de la Unidad Ambiental Municipal, Mayra Jeannet Aguillon Reyes, Jefe de la UACI, xxxxxx Rafael López, Síndico Municipal, xxx. Jorge Daniel García Rivera, Jefe de Recursos Humanos, VOTOS EN CONTRA, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Gilmar Arturo García Delgado, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, no estuvieron de acuerdo con esta adenda por lo tanto no están de acuerdo con la creación de dicha comisión. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo xx. Rafael López Gallardo,

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

xxx. Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

xxx. Merlyn Walter Najarro

Secretario.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, veintinueve de Julio de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de tres meses a partir del uno de Agosto del corriente año, al señor ABDUL ADINO CRUZ LINARES, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: xxxx xxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxxx xxxx- xxxxx, en el cargo de Agente Eventual del CAM, el señor CRUZ LINARES, devengara el salario de $325.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Agosto de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO Lic. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, veintinueve de Julio de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de tres meses a partir del uno de Agosto del corriente año, al señor FRANCISCO CHAVEZ, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: xxxx xxx xxxxxx xxxxx xxx xxxxxx xxxx xxx- xxxxx, en el cargo de Agente Eventual del CAM, el señor CHAVEZ, devengara el salario de $325.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Agosto de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO Lic. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, veintinueve de Julio de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de tres meses a partir del uno de Agosto del corriente año, a la señora LUCIA BARRERA CHAVEZ, quien es Portadora de su Documento Único de Identidad Número: xxxx xxxx xxx xxxx xxxxx xxxxx xxx xxxx- xxxx, en el cargo de Agente Eventual del CAM, la señora BARRERA CHAVEZ, devengara el salario de $325.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Agosto de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO Lic. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO VEINTE.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, veintinueve de Julio de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de tres meses a partir del uno de Agosto del corriente año, al señor JOSE ISRAEL SANCHEZ CARDOZA, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: xxxx xxx xxx xxxxx xxxxxx xxx xxxx xxxx- xxx, en el cargo de Agente Eventual del CAM, el señor SANCHEZ CARDOZA, devengara el salario de $325.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Agosto de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO Lic. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, veintinueve de Julio de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de tres meses a partir del uno de Agosto del corriente año, al señor FERNANDO RIVAS, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: xxxx xxx xxx xxxxx xxxx xxxx xxxx xxx- xxxxxx, en el cargo de Agente Eventual del CAM, el señor RIVAS, devengara el salario de $325.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Agosto de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO Lic. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, veintinueve de Julio de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de tres meses a partir del uno de Agosto del corriente año, al señor JAIME GUILLEN RAMIREZ, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: xxxx xxxx xxx xxx xxxx xxx xxxxx xxx- xxxx; en el cargo de Auxiliar Eventual de Promoción Social, el señor GUILLEN RAMIREZ, devengara el salario de $300.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Agosto de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO Lic. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-